



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2025-ALC/MDSO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 21 de enero del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 223-2024-ALC/MDSO-PH de fecha 02 de diciembre del 2024, El Proveído N° 007-2025 GDUR-MDSO de fecha 21 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 006-2025-SGOPEPYL/GDIUR-MDSO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 21 de enero del 2025, mediante los cuales se solicita la modificación de la Estructura del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión N° 2670623, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680 y N°28607 y;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, conforme el artículo 79 y siguientes de la Ley N°27972, el desarrollo de proyectos de inversión pública, más aún dentro del esquema de programación multianual de inversiones públicas, corresponde viabilizar los proyectos para el desarrollo del distrito de Santo Domingo de los Olleros y;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° del citado Decreto señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del acotado Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual dentro de sus definiciones en literal i) artículo 2° señala: Inversiones de reposición: Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Que, el referido dispositivo legal establece, en su artículo 12° literal 12.2 que la fase de ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821
www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, asimismo el numeral 12.4 del artículo 12° de la citada norma señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la etapa de ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de la Obra de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que o cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión que si financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de Inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución.

Que, el artículo 29° numeral 11 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V Subcapítulo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 las inversiones que ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, requieren su aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. Asimismo, señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, su aprobación y la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2024-ALC/MSDO-PH de fecha 02 de diciembre del 2024, se APROBAR, la estructura de inversión (Expediente Técnico y otros componentes) del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2670623, conforme las consideraciones antes expuestas, y el cuadro resumen siguiente:

I. DATOS GENERALES INVERSION

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,788,003.14
Monto de Ejecución Física de Inversión	S/. 1,677,253.14
Monto para Supervisión	S/. 85,750.00
Otros componentes	S/. 25,000.00

II. ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	1,509,683.14
Gastos Generales (11.10%)	167,570.00
Total	1,677,253.14

Telf: 920011028
Telf: 968353633 - 999219821
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302



Expediente Técnico	
Elaboración	25,000.00
Supervisión	
	85,750.00
Liquidación	
	0.00
Inversión Total	
	S/. 1,763,003.14
(un millón setecientos sesenta y tres mil tres y 14/100 soles)	

Que, mediante el Proveído N° El Proveído N° 007-2025 GDUR-MDSDO de fecha 21 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, traslada el Informe N° 006-2025-SGOPEPYL/GDUR-MDSDO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 21 de enero del 2025, mediante los cuales se solicita la modificación de la Estructura del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión N° 2670623; indicando que el Gobierno Regional de Lima, al revisar el expediente técnico primigenio con fines de financiamiento para la impermeabilización con geosintéticos (geomembrana y geotextil) de los Reservorios del proyecto; ha solicitado la actualización del presupuesto y siendo competencia de la Subgerencia, se realizó la actualización del presupuesto, costos unitarios, relación de insumos, memoria descriptiva, planos, entre otros; modificando el presupuesto de inversión del proyecto de inversión aprobado. Señala asimismo que, el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2670623; tiene las siguientes metas físicas:

- Captación en quebrada.
- Cisterna y caseta de bombeo
- Línea de impulsión Tubería HDPE 110mm PE80 (PN-8) SDR 17 km 0+000 - 0+620.
- Reservorio de geomembrana RG-01 capacidad de almacenamiento de 9479.17 m3.
- Línea de conducción Tubería HDPE 160mm PE80 (PN-8) SDR 17 km 0+000 - 0+790.50.
- Reservorio de geomembrana RG-02 capacidad de almacenamiento de 8395.45m3.

Que, mediante el informe antes referido, también indica que la Modificación del presupuesto de la Infraestructura de Inversión del proyecto:

PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA

1	OBRAS PROVISIONALES	21,525.89
2	SEGURIDAD Y SALUD	9,640.10
3	CAPTACIÓN	14,668.65
4	CISTERNA Y CUARTOS DE BOMBAS	90,824.45
5	LINEA DE IMPULSIÓN	54,675.25
6	RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA RG 01 (9479.17 M3)	644,506.01
7	LINEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERIA HDPE	94,676.64

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302



8	RESERVOIRIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA RG-02 (8395.45 M3)	522,225.56
9	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	27,614.30
10	PLAN Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO	20,000.00
11	CAPACITACIÓN TÉCNICA EN RIEGO	6,040.00
12	FLETE DE MATERIALES Y RECURSOS	35,364.45

COSTO DIRECTO 1,541,761.30
CASTOS GENERALES (10.90%CD) 168,051.98

PRESUPUESTO DE OBRA 1,709,813.28
SUPERVISIÓN 85,750.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN 1,795,563.28



Por último, señala que la modificación de la estructura del proyecto de inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con código Único de Inversión N° 2670623, es la siguiente, solicitando la emisión del acto resolutivo respectivo:

DATOS GENERALES INVERSION

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1,825,563.28
Monto de Ejecución Física de Inversión	S/. 1,709,813.28
Monto para Supervisión	S/. 85,750.00
Otros componentes	S/. 30,000.00

ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	1,541,761.30
Gastos Generales (10.90%)	168,051.98
Total	1,709,813.28
Expediente Técnico	
Elaboración	25,000.00
Supervisión	
	85,750.00
Liquidación	

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302



	5,000.00
Inversión Total	
	S/. 1,825,563.28
(un millón ochocientos veinticinco mil quinientos sesenta y tres y 28/100 soles)	

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, y las normas citadas y conexas, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACION N° 01 de la estructura de inversión (Expediente Técnico y otros componentes) del Proyecto de Inversión denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con Código Único de Inversiones N°2670623, conforme las consideraciones antes expuestas, y el cuadro resumen siguiente:

DATOS GENERALES INVERSION

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1.825.563.28
Monto de Ejecución Física de Inversión	S/. 1,709,813.28
Monto para Supervisión	S/. 85,750.00
Otros componentes	S/. 30,000.00

ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	1,541,761.30
Gastos Generales (10.90%)	168,051.98
Total	1,709,813.28
Expediente Técnico	
Elaboración	25,000.00
Supervisión	
	85,750.00

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Liquidación	
	5,000.00
Inversión Total	
	S/. 1,825,563.28
(un millón ochocientos veinticinco mil quinientos sesenta y tres y 28/100 soles)	

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el Inicio de la ejecución física del proyecto de inversión antes mencionada, una vez se cumplan las condiciones técnicas, legales y administrativas que conforme a ley correspondan.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, comunicarse de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de OPMI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA
.....
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS